

RESOLUCIÓN 3954 DE 2011

(diciembre 28)

Diario Oficial No. 48.298 de 30 de diciembre de 2011

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011.

EL VICEMINISTRO TÉCNICO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo [70](#) de la Ley 38 de 1989 y la Ley [718](#) de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el Ministro del Interior, mediante oficio No. MIOAP-1100-269 del 21 de diciembre de 2011, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- la asignación con cargo al Fondo de Compensación Interministerial, la suma de \$21.000.000.000, para que el Fondo Nacional de Calamidades pueda atender los compromisos derivados por hechos sobrevinientes e imprevistos generados en el territorio nacional por la segunda temporada de lluvias de 2011 y para que pueda disponer de los recursos necesarios para la atención de desastres que ha dejado afectaciones muy graves en personas e infraestructura física, ante lo cual se requiere la inversión de recursos por parte del Gobierno Nacional en beneficio de la población afectada por eventos naturales, sobrevivientes e imprevistos que demandan gastos de menajes, alimentación, carpas, alquiler de maquinaria, dragado, limpieza de caños, subsidios de arriendo, obras menores y remoción de escombros, entre otros, para la atención inmediata de las emergencias presentadas;

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior, certificó mediante comunicación del 26 de diciembre de 2011, que los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación al Ministerio del Interior en gastos de funcionamiento Cuenta 3 -Subcuenta 2 -Objeto 1 -Ordinal 5, Recurso 10 Atención de Desastres y Emergencias en el Territorio Nacional -Fondo Nacional de Calamidades -SNPAD, por valor de \$548.387.854.432, a la fecha se encuentran comprometidos en un 100%;

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9711 del 26 de diciembre de 2011 por valor de \$21.000.000.000, recursos que se utilizan en su totalidad en la presente resolución;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional estudió la solicitud presentada por el Ministro del Interior y sobre la cual informó al Ministro de Hacienda y Crédito Público;

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración del Presidente de la República y del Consejo de Ministros, la calificación de excepcional urgencia del gasto, teniendo en cuenta que en el presupuesto del Ministerio del Interior los recursos del rubro de Atención de Desastres y Emergencias en el Territorio Nacional, Fondo Nacional de Calamidades (SNPAD),

están comprometidos en un 100%, como consta en la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior, y por lo tanto no existen saldos apropiables para atender la situación antes descrita;

Que los gastos así solicitados, fueron calificados de excepcional urgencia por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros, en sesión del 26 de diciembre de 2011, según constancia expedida por el Secretario del Consejo de Ministros;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011.

CONTRACRÉDITO:

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UNIDAD

1301-01 GESTIÓN GENERAL

<CUADRO NO INCLUIDO. VER ORIGINAL EN D.O. No. 48.298 de 30 de diciembre de 2011; EN LA CARPETA “ANEXOS” O EN LA PÁGINA WEB www.imprenta.gov.co>



ARTÍCULO 2o. Con base en el contracrédito de que trata el artículo anterior, ábranse el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2011.

CRÉDITO:

SECCIÓN 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD 3701 01

GESTIÓN GENERAL

<CUADRO NO INCLUIDO. VER ORIGINAL EN D.O. No. 48.298 de 30 de diciembre de 2011; EN LA CARPETA “ANEXOS” O EN LA PÁGINA WEB www.imprenta.gov.co>



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2011.

El Viceministro Técnico encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RODRIGO DE JESÚS SUESCÚN MELO



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

